



Municipalidad Villa de San Francisco F. M.



1924

Villa de San Francisco, Francisco Morazán 07 de febrero del 2019

Oficio N° 008/UAIMVSF/2019

Ingeniero
Janio Rolando Borjas
Alcalde Municipal
Su Oficina

Señor Alcalde Municipal:

Con base en lo establecido en el Inciso "b" del Artículo 47 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Inciso "c" del Artículo 44 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades y Circular No. 001/2019-PRESIDENCIA de fecha 08 de enero de 2019 emitida por el Tribunal Superior de Cuentas; informo que esta Unidad de Auditoría Interna Municipal ha examinado el Informe de la Rendición de Cuentas correspondiente al año 2018; verificando la existencia de los errores e inconsistencias que se detallan a continuación, por lo que solicito informar a esta Unidad de Auditoría Interna, las causas que las originan:

1. La Contadora Municipal no está inscrita al Colegio de Peritos Mercantiles y Contadores Públicos de Honduras
2. Las modificaciones no han sido aprobadas en tiempo y forma, sino hasta que es aprobado el Informe de la Rendición de Cuentas trimestral.
3. Las actas de aprobación de las modificaciones no están adjuntas al Informe de la Rendición de Cuentas del cuarto trimestre.
4. Las transferencias de los meses de noviembre y diciembre 2018 no están reflejadas como pendiente de ingreso.
5. El monto de los ingresos pendientes de cobros en la forma 01 se encuentra en cero (0).
6. No hay registros de Cuentas por cobrar.
7. Las obligaciones pendientes de pago en la Forma 02 se encuentra en cero (0).
8. Las actas de aprobación por modificaciones han sido aprobadas hasta que se presenta el Informe de Rendición de Cuentas trimestral, (Forma 2).
9. La Forma 04 no refleja saldos acumulados, está en cero (0).
10. En la Forma 9 no están incluidos todos los Bienes Muebles e Inmuebles con que cuenta la Municipalidad, el último inventario realizado fue en el 2017, pero los datos no han sido actualizados en el sistema.
11. Falta darle ingreso a la Ambulancia, Volqueta, carro asignado a su persona, motocicletas solo hay dos ingresadas, máquinas de ejercicio que se encuentran en la Casa del Adulto Mayor y lo que dejo el Proyecto Mosef.
12. No hay reporte por parte de la Unidad Técnica Municipal de los proyectos ejecutados.



"Trabajando de la mano del pueblo y para el pueblo"



Municipalidad Villa de san Francisco F. M.



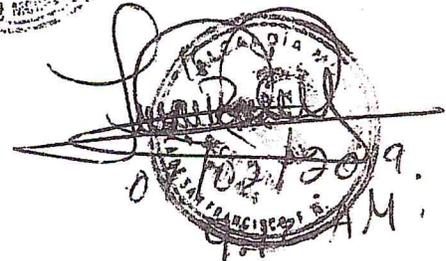
1924

13. No hay expedientes de los proyectos.
14. En la Forma 12 Balances Generales, el patrimonio acumulado del año 2017 es de Lps.12,503,296.39, pero el reflejado en el año 2018 es de Lps.12, 906,303.63, encontrando una diferencia de Lps.403, 007.24. Haciéndose la observación que en el año 2017 el valor de Activos es de Lps12,906,303.63, pero el valor reflejado en Patrimonio es de Lps.12,503,296.39, es debido a ese error que las formas siguientes presentaran inconsistencia.
15. El valor de Activos en los Estados Financieros es de Lps.20, 007,384.51, y en el Balance General es de Lps.15, 417,852.05.
16. En la Forma 13 del año 2018, en los saldos del año anterior en Contribuciones por Mejoras el valor está en cero, pero en la Forma 13 del año 2017 tiene un valor de Lps.11,804.00, encontrando una inconsistencia en dichos comparativos.
17. En la Forma 14 del año 2018 en el Patrimonio Acumulado y Patrimonio del año 2017 está por Lps.12,906,303.63, pero en la Forma 14 del año 2017 está por Lps.12,503,296.39 el error se origina de la Forma 12 del año 2017.

En espera que la información sea remitida a la brevedad posible a fin de analizar las causas que originan los errores e inconsistencias determinadas y emitir el Dictamen al Informe de la Rendición de Cuentas; me suscribo.

Atentamente;


P.M y C.P Eury's Gabriela Sierra Díaz
Auditor Interno



C. Archivo

Villa de San Francisco, Francisco Morazán 07 de febrero del 2019
Oficio N° 009/UAIMVSF/2019

Secretaria
Mayra Lizeth Bonilla
Secretaria Municipal (Interina)
Municipalidad de Villa de San Francisco
Su Oficina.

Por este medio solicito el punto de Acta de aprobación del Informe de las Actividades mensuales del mes de diciembre 2018, así mismo el punto de Acta de aprobación del Plan Operativo Anual 2019 y el Punto de Acta de aprobación del Informe de la Evaluación al Control Interno comprendido del periodo 24 de marzo 2009 al 31 de diciembre 2016, remitido mediante oficio No 067/UAIMVSF/2018 de fecha 06 de noviembre de 2018.

Atentamente,


~~P. M. y C. P. Lurys Gabriela Sierra Diaz~~
Unidad de Auditoria Interna Municipal




7 FEB 2019


Villa de San Francisco, Francisco Morazán 07 de febrero del 2019
Oficio N° 010/UAIMVSF/2019

Señores
Corporación Municipal
Municipalidad de Villa de San Francisco
Francisco Morazán
Su Oficina.

Adjunto encontrarán el Informe por parte de la Unidad de Auditoría Interna Municipal, sobre el Informe de Rendición de Cuenta Municipal Acumulada comprendido del periodo 01 de enero al 31 de diciembre 2018.

Atentamente,



P. M y Q.P. ~~Luz~~ Gabriela Sierra Diaz
Unidad de Auditoría Interna Municipal

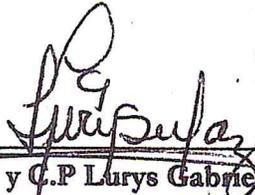

mull B
7-2-019
11:46 am

Villa de San Francisco, Francisco Morazán 08 de febrero del 2019
Oficio N° 011/UAIMVSF/2019

Ingeniero
Janio Rolando Borjas
Alcalde Municipal
Municipalidad de Villa de San Francisco
Francisco Morazán
Su Oficina.

Por este medio solicito la compra de un probador de billetes y un separador de efectivo para ser asignado al área de caja general, con el propósito de evitar que la cajera reciba dinero falso y poder tener una mejor distribución del efectivo.

Atentamente,



P. M y C.P Lurys Gabriela Sierra Díaz
Unidad de Auditoria Interna Municipal



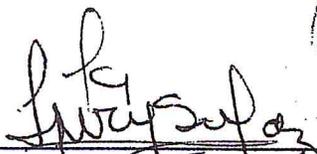
9.
A.M.

Villa de San Francisco, Francisco Morazán 12 de febrero del 2019
Oficio N° 012/UAIMVSF/2019

Perito Mercantil
Jaime Alejandro Amaya
Tesorero Municipal
Municipalidad de Villa de San Francisco
Su Oficina.

Por este medio solicito la explicación del porque algunos reembolsos del Fondo de Caja Chica han sido a nombre suyo.

Atentamente,


P. M y C.P Lúrys Gabriela Sierra Diaz
Unidad de Auditoria Interna Municipal




13 Feb 2019

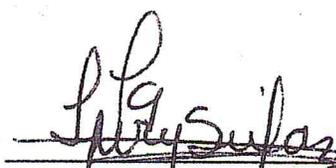


Villa de San Francisco, Francisco Morazán 13 de febrero del 2019
Oficio N° 013/UAIMVSF/2019

Perito Mercantil
Yina Scarleth Castro
Contadora Municipal
Municipalidad de Villa de San Francisco
Su Oficina.

Por este medio solicito la explicación del porque las órdenes de pago de los reembolso de caja chica no están autorizadas por el Tesorero Municipal y Alcalde Municipal, mas sin embargo el cheque fue elaborado. .

Atentamente,



P. M y C.P Lury's Gabriela Sierra Diaz
Unidad de Auditoria Interna Municipal



Yina Aguilar
13- febrero -



Villa de San Francisco, Francisco Morazán 20 de febrero del 2019
Oficio N° 014/UAIMVSF/2019

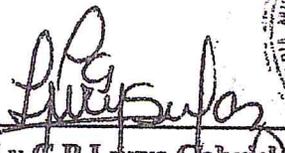
Señores
CORPORACION MUNICIPAL
Municipalidad de La Villa de San Francisco
Departamento de Francisco Morazán
Su Oficina.

Señores:

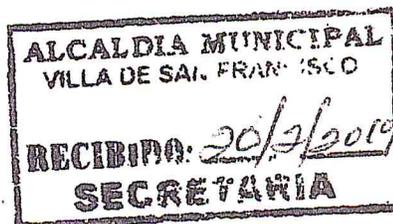
Adjunto encontrarán el Informe N° 001-2019-UAIM, de las actividades realizadas, por el período comprendido del 02 al 31 de enero del 2019. El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República, los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 40, 41, 45, 46, 47, 48, 50, 51, 52, 72, 106, de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas; los Artículos 47 y 48 del Reglamento; los Artículos 54 y 55 de la Ley de Municipalidades y el Artículo 44, 46 y 48, del Reglamento a la Ley de Municipalidades, conforme a las Normas de Auditoria Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Atentamente,



P. M y C.P Larys Gabriela Sierra Diaz
Unidad de Auditoria Interna Municipal



Villa de San Francisco, Francisco Morazán 27 de febrero del 2019
Oficio Nº 015/UAIMVSF/2019

Ingeniero

Janio Rolando Borjas

Alcalde Municipal

Municipalidad de Villa de San Francisco

Su Oficina.

Por este medio le notifico que he finalizado la Revisión al Cumplimiento de la Presentación de Cauciones del periodo que comprende del 02 de enero al 31 de diciembre de 2018, del cual se dan las siguientes recomendaciones.

RECOMENDACIÓN#1

Al Alcalde Municipal

A partir de la fecha todo acuerdo de nombramiento debe indicar si el empleado o funcionario debe o no rendir Caución.

RECOMENDACIÓN#2

Al Alcalde Municipal

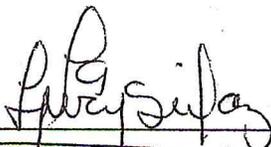
A partir de la fecha todo funcionario o empleado que debe presentar caución, al ingresar al cargo, debe enviar la solicitud de aceptación de la Caución.

RECOMENDACIÓN#3

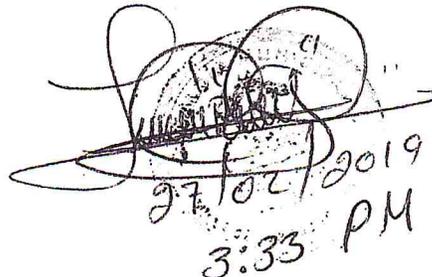
Al Alcalde Municipal

A partir de la fecha asignar un encargado para llevar el registro detallado de las cauciones a renovar, de igual manera debe notificar su renovación un mes antes de la misma, cuando se trate de póliza. Auditoría Interna solo le compete la evaluación del grado de cumplimiento.

Atentamente,



P. M y C.P Lurys Gabriela Sierra Diaz
Unidad de Auditoría Interna Municipal



Villa de San Francisco, Francisco Morazán 27 de febrero del 2019
Oficio Nº 016/UAIMVSF/2019

Ingeniero

Janio Rolando Borjas

Alcalde Municipal

Municipalidad de Villa de San Francisco

Su Oficina.

Por este medio le notifico que he finalizado la Revisión al Cumplimiento de la Presentación de la Declaraciones Juradas de Bienes del periodo que comprende del 02 de enero al 31 de diciembre de 2018, del cual se da la siguiente recomendación.

RECOMENDACIÓN#1

Al Alcalde Municipal

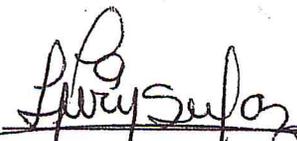
Asignar de inmediato a la persona que usted estime conveniente, a cumplir con lo que estipula el **Artículo 60 de La Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas**, de igual manera, la misma persona tiene el deber de notificar por escrito, la actualización de la declaración jurada que los funcionarios y empleados deben presentar cada año, llevar control y registro del mismo, mantener oficios, memorándum o cualquier otro documento, donde realizó la comunicación descrita en dicho artículo.

Artículo 60 Comunicación: El responsable de la Unidad de Recursos Humanos o Jefe de Personal de cada entidad estatal, o la persona que el titular determine, deberá informar al Tribunal, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a cada nombramiento o cancelación, ascenso o cambio de sueldo, el nombre y cargo de los servidores públicos obligados a presentar Declaración con indicación de la fecha en que se iniciaron o cesaron sus funciones.

En ambos casos deberá acompañarse copia del acuerdo u otro documento que acredite tales extremos.

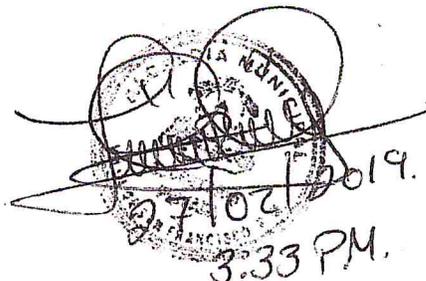
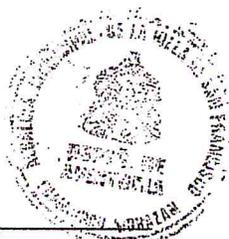
Igualmente deben advertir en forma escrita y de manera oportuna a las personas su obligación de presentar la Declaración.

Atentamente,



P. M y C/P Lurys Gabriela Sierra Diaz

Unidad de Auditoría Interna Municipal



Villa de San Francisco, F.M. 28 de febrero de 2019
Oficio N° 017/UAIMVSF/2019

Señores

Corporación Municipal

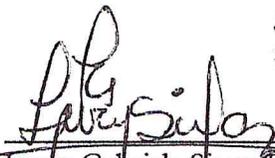
Municipalidad de La Villa de San Francisco
Su Oficina.

Adjunto encontrará el Informe No. 001-2019-UAIMVSF de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal, realizada al Cumplimiento de la presentación de Cauciones y Declaración de Bienes Jurada, practicada a La Municipalidad de La Villa de San Francisco, F.M por el período comprendido del 25 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018. El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 222 reformado de la Constitución de la República; los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 56, 57, 60, y 97 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas del Marco Rector de la Auditoría Interna del Sector Público.

Como resultado del examen no encontramos hechos de importancia que originen la formulación de responsabilidades; sin embargo presentamos recomendaciones que fueron analizadas oportunamente a su implementación y aplicación, mismas que ayudarán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es de obligatoria implementación.

Para cumplir con lo anterior y dando seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, de manera respetuosa le solicito presentar dentro de un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de esta nota: Un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del informe; y las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el plan.

Atentamente,



Lurys Gabriela Sierra Diaz
Unidad de Auditoría Interna Municipal

